

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS CONCURSO DE PRECIOS № 3/2020

Fecha de Apertura electrónica: 23/10/2020 - Hora: 15:00

Solicitud de Aclaraciones y consultas: hasta el día 21/10/2020 a las 11 horas inclusive.

Solicitud de Prórroga: hasta el día 20/10/2020 a las 11 horas inclusive.

Apertura de ofertas: la apertura de ofertas se realizará en forma electrónica a través del portal de Compras y Contrataciones Estatales www.comprasestatales.gub.uy y será automática en la fecha y hora fijada para la apertura

Información de contacto:

División Recursos Materiales y Suministros, Departamento de Adquisiciones Teléfono: 2916.02.00 int. 376-377 - E-mail: adquisiciones@correo.com.uy

Valor del Pliego: Sin costo.

<u>Consulta del Pliego</u>: El pliego se encuentra disponible en la página web: <u>www.comprasestatales.gub.uv</u>

Todas las comunicaciones y novedades referidas al presente llamado serán publicadas en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, **www.comprasestatales.gub.uy**, <u>siendo responsabilidad de los interesados consultar dicha página para mantenerse informados</u>.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS CONCURSO DE PRECIOS № 3/2020

CAPÍTULO I: OBJETO Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

1. OBJETO DEL LLAMADO

La Administración Nacional de Correos (en adelante ANC) realiza un llamado para la contratación del servicio de traslado de personal de la ANC.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El objeto del presente llamado es la contratación de un servicio de traslado de personal de la ANC, que presta funciones en la Planta Logística Postal (PLP) de la ANC, sita en el Parque Industrial de Pando, bypass de la Ruta N° 8 (frente al Datacenter de Antel), en Pando, Departamento de Canelones. Se estima un total de 160 personas para realizar los traslados de entrada a la PLP y salida a los domicilios diariamente.

En los turnos DIURNOS, los traslados serán realizados en modalidad PUNTO DE RECOLECCIÓN con un vehículo tipo BUS, y en los turnos NOCTURNOS la modalidad utilizada será PUERTA A PUERTA con vehículos tipo MINIBUS.

Los servicios podrán cumplirse de lunes a sábado, incluyendo los feriados laborables que la ANC determine.

Los servicios contratados deberán contar con un chofer. La ANC podrá solicitar el arrendamiento de los vehículos sin chofer, por lo cual las empresas oferentes deberán aclarar en su oferta el costo de dicho servicio, en caso de cotizarlo (opcional).

Los servicios a prestar serán brindados en Montevideo y Zona Metropolitana

La ANC podrá contratar el traslado de personal en dos tipos de vehículos, a saber:

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MÍNIMA	FORMATO	HORARIO
1- Transporte con chofer en Mini Omnibus	MINIBUS	12 PASAJEROS	PUERTA A PUERTA	VESPERTINO-NOCTURNO
2.1 - Transporte con chofer en Ómnibus	BUS	25 PASAJEROS	PUNTO DE RECOLECCIÓN	DIURNO
2.2- Transporte con chofer en Ómnibus	BUS	40 PASAJEROS	PUNTO DE RECOLECCIÓN	DIURNO

Modalidad de traslado por Puntos de Recolección:

El servicio será brindado con vehículos tipo BUS.

Para cada horario de servicio, el BUS realizará una RUTA fijada por la ANC.

En función de la cantidad de personal a trasladar, podrá haber más de un BUS por cada horario de servicio.

A su vez, para un mismo horario de servicio podrá haber más de un recorrido con diferentes PUNTOS DE RECOLECCIÓN.

El BUS deberá concurrir en el horario indicado a los PUNTOS DE RECOLECCIÓN pre-establecidos para cada servicio, donde abordará el personal de la ANC que se encuentre presente. El BUS estará un máximo de 5 minutos en cada PUNTO DE RECOLECCIÓN.

El inicio del servicio comenzará a computarse desde el horario de llegada del BUS al primer punto de recolección del recorrido, que deberá ajustarse al itinerario programado, hasta el horario de llegada a la PLP, y viceversa.

La ANC determinará el tamaño de BUS a utilizar en cada servicio.

Cada servicio será establecido contemplando una duración total de inicio al fin de 90 minutos.

Modalidad de traslado Puerta a Puerta:

El servicio será brindado por vehículos tipo MINIBUS.

El MINIBUS operará para trasladar el personal desde la PLP a sus domicilios en horario NOCTURNO.

En función de la cantidad de personal a trasladar, podrá haber más de un MINIBUS por cada horario de servicio.

Cada MINIBUS tendrá un recorrido particular en función de los distintos domicilios del personal.

La ANC propondrá una asignación eficiente de los recorridos, buscando mantener recorridos fijos y que agrupen los domicilios por cercanía geográfica, de modo de mantener una previsión y gestión razonable para la empresa contratada, personal de PLP y administrador operativo y de contrato de la ANC.

Sin embargo, la ANC no se obliga a mantener diariamente las mismas rutas, pudiendo agregar o quitar puntos del recorrido según lo entienda conveniente.

El inicio del servicio comenzará a computarse desde el horario de llegada del MINIBUS a la PLP, que deberá ajustarse al recorrido programado, hasta la finalización del último punto establecido.

Cada servicio será establecido contemplando una duración total de inicio al fin de 90 minutos.

Cantidad de viajes diarios aproximados:

- Servicios (viajes diarios) de BUS
 - o Opción BUS 25 PASAJEROS. Modalidad Puntos de recolección: **10**
 - o Opción BUS 40 PASAJEROS. Modalidad Puntos de recolección: 6
- Servicios (viajes diarios) de MINIBUS Modalidad Puerta a puerta: 11

Las cantidades mencionadas son solamente a los efectos de que los oferentes tengan una idea aproximada de las necesidades actuales de la Administración, pero la ANC no se obliga a contratar una cantidad determinada de viajes, lo cual se solicitará a demanda según las necesidades del servicio.

TABLA DE VIAJES

			155
	SALIDA	2:00	64
	SALIDA	1:15	21
	SALIDA	0:00	19
	SALIDA	22:00	20
TURNO 4	ENTRADA	18:45	64
TURNO 3	ENTRADA	18:00	40
	SALIDA	15:15	31
TURNO 2	ENTRADA	14:45	20
TURNO 1	ENTRADA	8:00	31
			PERSONAS

MODO	VEHÍCULO	PERSONAS	CANTIDAD	HORA INICIO	HORA FIN	DURACIÓN
PTO RECOLECCIÓN	BUS	40	1	6:30	8:00	1:30
PTO RECOLECCIÓN	BUS	40	1	13:15	14:45	1:30
PTO RECOLECCIÓN	BUS	40	1	15:15	16:45	1:30
PTO RECOLECCIÓN	BUS	40	1	16:30	18:00	1:30
PTO RECOLECCIÓN	BUS	40	2	17:15	18:45	1:30
PTO A PTO	MINIBUS	9	2	22:00	23:30	1:30
PTO A PTO	MINIBUS	9	3	0:00	1:30	1:30
PTO A PTO	MINIBUS	9	1	1:15	2:45	1:30
PTO A PTO	MINIBUS	9	5	2:00	3:30	1:30

Se muestra en la tabla la opción de BUS para 40 pasajeros, con un total estimado de 6 viajes diarios. Análogamente se puede realizar para BUS de 25 pasajeros donde resultaría un total de 10 viajes diarios estimados.

La cantidad de personas para MINIBUS en la TABLA DE VIAJES se indica de 9, en el entendido de que si bien la capacidad mínima exigida para el MINIBUS es de 12 pasajeros, se trasladarán 9 personas por viaje para tener una duración aproximada de 1:30 hs.

Servicio de BUS

Para la <u>entrada</u>, el recorrido dará inicio en uno o más puntos de recolección de Montevideo a definir (posiblemente en Zona Centro-Oeste, ej. Tres Cruces). El servicio tendrá una o dos paradas intermedias, previo a la llegada a PLP. La duración máxima del servicio se prevé de 1:30 hs.

Para la <u>salida</u>, el servicio partirá de PLP y tendrá como punto final un punto igual o cercano al de inicio, y podrá tener una o más paradas intermedias. Se prevé una duración similar al trayecto de entrada.

En los casos que haya más de un bus por turno, podrán definirse recorridos diferentes, con puntos de inicio y paradas intermedias diferentes. Por ejemplo, si hay dos recorridos, uno de los servicios será cercano a la Costa, otro puede ser por Camino Carrasco o ir por anillo perimetral.

La fijación del recorrido y las paradas intermedias será definida por la ANC, respetando los tiempos de viaje.

Servicio de MINIBUS

Serán servicios de salida de PLP, con retorno puerta a puerta a los funcionarios.

Se prevé realizar los viajes trasladando 10 pasajeros en cada servicio, de modo de acotar el tiempo de viaje promedio a 1:30 hs.

Otras consideraciones

La cantidad y duración de los servicios a contratar será la prevista en la Tabla de viajes, no obstante la ANC se reserva el derecho de modificarla en función de la realidad operativa.

Los oferentes podrán realizar los recorridos establecidos con la cantidad de vehículos que entiendan necesaria, pudiendo optimizar su uso para cumplir con un mismo vehículo más de un servicio.

En caso de que la empresa adjudicataria constate que alguno de los servicios especificados por la ANC a través de los puntos del recorrido se aparten consistentemente de la duración establecida (1:30 hs) podrá reclamar a la ANC el ajuste del PRECIO DEL SERVICIO.

Asimismo, la ANC podrá solicitar el ajuste de precio por servicio en los casos que se constate que la duración es menor a la establecida en forma continuada. En tal caso, deberá comunicar al adjudicatario la intención de ajuste.

Cualquiera sea la parte que solicite el ajuste de PRECIO DEL SERVICIO, deberá comprobarlo con información del GPS de los vehículos involucrados en el servicio, con registros no menores a 15 días corridos.

Para considerarse el ajuste del PRECIO DEL SERVICIO, el apartamiento del TIEMPO DE SERVICIO deberá ser de al menos 10 minutos diarios en promedio para el período analizado.

El ajuste del PRECIO DEL SERVICIO se hará en base a la siguiente fórmula:

$$Pa = P * TSa/TS$$

Siendo:

Pa: Precio ajustado (\$/servicio diario)

P: Precio ofertado (\$/servicio diario)

TSa: Tiempo de servicio ajustado (minutos)

TS: Tiempo de servicio de la oferta (minutos)

En caso que el TIEMPO DE SERVICIO resulte menor a 60 minutos, la ANC abonará el PRECIO DEL SERVICIO correspondiente a 60 minutos.

El ajuste en el precio no tendrá carácter retroactivo.

GENERALIDADES

- Es recomendable que la empresa cuente con vehículos retén, para cubrir servicios adicionales y/o para prever un plan de contingencias a los efectos de dar continuidad al servicio. En caso de roturas durante un recorrido, la empresa deberá proporcionar otro vehículo en un máximo de 40 minutos y cumplir con el traslado.
- Todos los vehículos deberán encontrarse en condiciones reglamentarias para el transporte de pasajeros, poseer las condiciones de seguridad correspondientes y tener contratada la Póliza de seguro por riesgo de responsabilidad civil extracontractual. En la oferta se deberá brindar una descripción detallada de los vehículos ofrecidos, detallando año, marca, modelo, capacidad, kilómetro, etc. Asimismo se deberán adjuntar fotografías de los vehículos.
- Los vehículos deberán contar con servicio de seguimiento satelital (GPS), al que se deberá dar acceso a la ANC. Asimismo, deberán contar con las habilitaciones correspondientes, así como cumplir con la normativa en materia de tránsito y seguridad vial, y otra normativa relacionada. Los oferentes deberán ser propietarios o titulares de leasing de los vehículos ofrecidos. Asimismo, las empresas podrán subcontratar, en cuyo caso deberán asumir todas las responsabilidades por la prestación del servicio.
- Deberán tener contratados los seguros detallados en el Capítulo V.
- Las características del servicio serán coordinadas por la Jefatura de la Administración de Carga y Transporte de la ANC, o quien éste designe.
- La ANC podrá variar los puntos de recolección, las paradas intermedias y/o los horarios, en función de los trayectos a cubrir, según las necesidades del servicio, lo cual será coordinado con la empresa adjudicataria.
- Los trayectos y horarios de los recorridos serán proporcionados al adjudicatario, los que podrán variar según las necesidades del servicio.
- La ANC podrá requerir mayor o menor cantidad de vehículos para realizar cada turno o subturno.

CAPÍTULO II: NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO

3. <u>Documentos integrantes del presente llamado</u>

El presente llamado se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Anexo I: Formulario de Identificación del Oferente.
- Anexo II: Recomendaciones sobre la oferta en línea
- Anexo III: Antecedentes comprobables de las empresas y experiencia anterior en servicios similares.
- Las aclaraciones que se pudieren realizar luego de emitido el llamado.

La presentación a este concurso de precios implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen los documentos nombrados anteriormente.

4. <u>Consultas y solicitudes de aclaraciones al pliego - Solicitud de Prórroga de apertura</u>

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones o plantear consultas relativas al presente llamado, a través del correo electrónico adquisiciones@correo.com.uy, hasta 24 horas hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga de la fecha de apertura, a través del correo electrónico adquisiciones@correo.com.uy, hasta 48 horas hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas. Dicha solicitud deberá estar debidamente fundada y argumentada, reservándose la ANC el derecho de concederla o no, según sus intereses.

Las aclaraciones o prórrogas en relación al presente llamado, serán publicadas en la página web de Compras Estatales, <u>www.comprasestatales.gub.uy</u>.

La ANC se reserva el derecho de emitir aclaraciones o modificaciones en relación al presente llamado, sin consultas de los oferentes, las que serán publicadas en la Página Web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy, siendo responsabilidad de los interesados consultarla para estar informados sobre este procedimiento.

5. Plazo y forma para la presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas exclusivamente vía on-line, a través del sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

Los oferentes deberán presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos en el pliego, ya que en caso de faltar, se entenderá que la oferta no cumple con dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

La documentación deberá estar sin contraseñas ni bloqueos, de modo tal que permita su impresión y copiado.

En caso que el oferente deba presentar documentación cuya versión original esté en formato papel, deberá digitalizarlo de modo tal de poder presentarlo con el resto de su cotización en línea.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, por lo que se sugiere a los oferentes ingresar sus propuestas con la suficiente antelación.

La plataforma electrónica garantiza que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

6. Notificaciones

Las partes acuerdan como medios válidos de notificación: el correo electrónico con acuse de recibo, la carta certificada y el telegrama colacionado con aviso de retorno.

7. ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ARTÍCULO 46 DEL TOCAF

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Asimismo, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

CAPÍTULO III: DE LOS OFERENTES Y LA COTIZACIÓN

8. DE LAS EMPRESAS OFERENTES

Los oferentes deberán ser empresas legalmente constituidas en el país, que giren en el ramo objeto del llamado y que cuenten con sólidos antecedentes en brindar el servicio solicitado.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) y el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para poder ofertar son: EN INGRESO o ACTIVO.

9. Contenido de la oferta

Podrán cotizar uno, dos o tres ítems, de forma total o parcial.

La oferta deberá contener:

9.1- El precio por servicio de acuerdo a la siguiente tabla:

ÍTEM	VEHÍCULO	DURACIÓN DEL SERVICIO	HORARIO	CANTIDAD A DIGITAR EN SICE	PRECIO DEL SERVICIO (EN PESOS SIN IMPUESTOS)	TEXTO A DIGITAR EN CAMPO "VARIACIÓN"
Ítem 1	MINIBUS	1:30 HS	NOCTURNO	726,00		
Ítem 2.1	BUS 25 PASAJEROS	1:30 HS	DIURNO	660,00		Ítem 2.1 - Bus 25 pasajeros
Ítem 2.2	BUS 40 PASAJEROS	1:30 HS	DIURNO	396,00		Ítem 2.2 - Bus 40 pasajeros

La DURACIÓN DEL SERVICIO refiere al horario en el cual se traslada el personal efectivamente, definidos el Inicio y Fin para cada tipo de vehículo en el Punto 2 - Características del Servicio. Los horarios de traslado hacia el punto de inicio o retorno luego de finalizado el servicio los deberá evaluar cada oferente en función de su realidad operativa, y considerar para el cálculo del PRECIO DEL SERVICIO.

El PRECIO DEL SERVICIO deberá incluir todos los costos para su prestación: Salario del chofer, combustible, mantenimiento del vehículo, peajes, etc.

Las cotizaciones deberán realizarse en pesos uruguayos, sin impuestos, ya que el sistema lo calculará automáticamente.

- 9.2- Características de los vehículos: marca, modelo, año, kilometraje y capacidad. Se deberá aclarar si son propietarios de los vehículos y/o titulares de leasing, o si se realizará la subcontratación de los mismos.
- 9.3- Listado con antecedentes comerciales en servicios similares comprobables de la empresa, debiendo completar a tales efectos el Anexo III.
- 9.4- Detalle del servicio de seguimiento satelital (GPS) de los vehículos.
- 9.5- Plan de contingencia para asegurar la continuidad en la cobertura del servicio en un máximo de 40 minutos, en caso de roturas de vehículos, mantenimiento, servicios adicionales que sean requeridos y otros imprevistos.
- 9.6- Folletería, fotos, etc de los vehículos ofrecidos para el cumplimiento del servicio.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA

El oferente deberá adjuntar a la oferta:

- a) Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I), debidamente firmado.
- b) Listado de antecedentes comprobables de las empresas y experiencia anterior en servicios similares (Anexo III), debidamente firmado.

11. Mantenimiento de la oferta

El plazo de mantenimiento de la oferta no será inferior a 60 días corridos, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas. En caso de no aclararlo expresamente, se considerará que la oferta es válida por dicho plazo.

Este plazo se prorrogará automáticamente por plazos de 30 días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, por escrito, ante la División Recursos Materiales y Suministros, Departamento de

Adquisiciones, a través del mail <u>adquisiciones@correo.com.uy</u>, con una antelación mínima de 15 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas.

CAPÍTULO IV: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

12. Solicitud de aclaraciones a las ofertas

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ANC podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.

13. FACTORES DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Para el estudio de las ofertas, se realizará la evaluación de las ofertas por ítem. La ANC tendrá en cuenta los siguientes factores: el precio cotizado, los antecedentes comprobables y positivos de las firmas oferentes, en prestación de servicios de similares características en los últimos 5 años; y las características de los vehículos ofrecidos y el plan de contingencia presentado.

La adjudicación del servicio se hará a la oferta que obtenga mayor puntaje para cada ítem evaluado, de acuerdo a las ponderaciones detalladas a continuación:

- Precio: TOTAL 40 PUNTOS.

A la oferta que cotice el menor precio por servicio, le serán asignados 40 puntos. El resto de las ofertas recibirá un puntaje decreciente, de forma proporcional de acuerdo a los precios cotizados.

- Antecedentes comprobables y positivos de las firmas oferentes, en prestación de servicios de similares características en los últimos 5 años. TOTAL 30 PUNTOS

Se valorarán los antecedentes positivos y verificables presentados por las empresas en prestación de servicios de similares características en los últimos 5 años.

10 o más antecedentes: 30 puntos; de 6 a 9 antecedentes: 20 puntos; de 2 a 5 antecedentes: 5 puntos;

1 antecedente: 2 puntos.

En caso de registrar antecedentes negativos en el RUPE, con la ANC, o si se constatare que dentro de los antecedentes proporcionados hubieran antecedentes negativos: se le restará un punto por cada uno de ellos, hasta una quita máxima de 3 puntos.

- Características de los vehículos y plan de contingencia: TOTAL 30 PUNTOS.

A los efectos de la asignación del puntaje, se considerarán: las características técnicas de los vehículos, marca, modelo, origen de procedencia, año, kilometraje, capacidad y el plan de contingencia en caso de imprevistos.

A la oferta que presente vehículos más nuevos y con menor kilometraje, y que presenten los mejores planes de contingencia, le serán asignados 30 puntos, recibiendo el resto de las ofertas puntaje decreciente.

14. MEJORA DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Cuando corresponda, la ANC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

15. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del servicio se hará a la oferta que obtenga mayor puntaje, de acuerdo a los factores y ponderadores detallados precedentemente, reservándose la ANC la facultad de:

- a) Dejar sin efecto el llamado en cualquier instancia del procedimientos.
- b) Declarar desierto el llamado.
- c) No adjudicar el objeto de la presente licitación.
- d) Dividir la adjudicación de un mismo ítem entre varios proveedores.
- e) Rechazar aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados en el pliego.
- f) Aumentar o disminuir el objeto del objeto del llamado en función de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF.

CAPÍTULO V: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

16. <u>Documentación que se exigirá al adjudicatario</u>

La empresa adjudicataria deberá presentar en División Suministros, Departamento de Adquisiciones, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, el comprobante de depósito de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de corresponder.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá presentar:

- 1. Libreta de propiedad de los vehículos.
- 2. Documentación que acredite la titularidad de los vehículos o, en su caso, del Leasing.
- 3. Recibo de pago de patente al día.
- 4. Nómina de los choferes asignados al servicio, debiendo contener nombre completo, cédula de identidad, libreta de conducir de la categoría que corresponda según el tipo de vehículo, certificado de salud vigente y constancia de no poseer antecedentes judiciales (certificado de buena conducta).
- 5. Planilla del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con la inscripción de los choferes.
- 6. Certificado que acredite que los trabajadores se encuentran afiliados al seguro por accidentes de trabajo y enfermedades Profesionales, según lo dispuesto por la ley 16.074 y su reglamentación.
- 7. Certificado que acredite la cobertura por responsabilidad civil frente a terceros por el transporte de personas en las unidades vehiculares ofrecidas en servicio vigente a la fecha de la prestación del servicio, debiendo presentar Póliza de seguro por riesgo de responsabilidad civil extracontractual, como mínimo por los capitales establecidos según Seguro Obligatorio de la Ley Nº 15.851, art. 91, en la redacción dada por el Art. 322 de la Ley Nº 16.170 y Decreto 276/01, y en función de la capacidad del vehículo, atendiendo al número de pasajeros que permite transportar.
- 8. Certificado de Aptitud Técnica de la unidad vehicular y Permiso de Circulación expedidos por la Dirección de Transporte del M.T.O.P vigente a la fecha de la prestación del servicio, en caso de corresponder
- 9. Póliza de seguro de los vehículos, vigente durante todo el período en el que se presten servicios.

17. DEL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria será responsable de la gestión del personal asignado al servicio. Deberá:

- a) poseer personal idóneo para la ejecución de los trabajos.
- b) mantener personal entrenado para garantizar el nivel del servicio.

Las tareas serán realizadas por personal propio de la empresa adjudicataria, la cual deberá informar previo al inicio de la prestación de los servicios, los datos completos del personal que empleará, incluidos titulares y suplentes.

Los funcionarios deberán estar incluidos en la planilla de trabajo del adjudicatario y dotado de cobertura de accidente de trabajo, así como cumplir a su respecto todas las normas de Seguridad Social, si así correspondiere.

La selección del personal estará a cargo del adjudicatario, reservándose la ANC el derecho de solicitar el cambio inmediato de cualquier empleado cuando entienda que no se adecua a las tareas para las que fue asignado, o por las razones que la ANC entienda conveniente. Dicho cambio se deberá efectivizar como máximo a las 72 horas luego de notificada la solicitud por la ANC.

18. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ADJUDICATARIO

- a) El conductor deberá ser diligente en la prestación del servicio, cumpliendo correctamente con todas las obligaciones contraídas y las ordenanzas de tránsito. Será responsable de limitar el traslado de personas y especificaciones del vehículo, exigir el uso de cinturones de seguridad, entre otras obligaciones.
- b) Abstenerse de fumar dentro del vehículo y prohibir que lo hagan los pasajeros.
- c) Cada vehículo deberá contar con sistema de Posicionamiento Global (GPS), y proporcionar a la ANC el usuario y la contraseña de visualización web.
- d) No revelar ni divulgar a terceros información acerca de las actividades comprendidas en el presente contrato, tal como destinos, horarios, entre otras.
- e) No variar el camino por donde debe hacerse el transporte, siempre que hubiera mediado pacto expreso al respecto, salvo que el mismo estuviese intransitable u ofreciera riesgos para las personas o las cosas. De no existir indicación acerca del camino, quedará al arbitrio del adjudicatario la elección que entienda del mismo, siempre que se dirija por vía directa al destino al que deba arribar.

- f) Dejar constancia pormenorizada e informar a la autoridad correspondiente todo aquello que considere un apartamiento de su obligación contractual o uso indebido del servicio por parte del usuario del mismo.
- g) Los vehículos deberán encontrarse en condiciones reglamentarias para su circulación y en perfectas condiciones de funcionamiento, higiene y apariencia (neumáticos adecuados, frenos, cuentakilómetros, piso, caja, calefacción o aire acondicionado de disponer de fábrica, limpieza e higiene interior del vehículo, etc.) obligación ésta que deberá cumplirse durante todo el período que se preste el servicio. El incumplimiento de esta obligación será causa de rescisión del contrato.
- h) El adjudicatario deberá proporcionar un número de teléfono celular para su localización a efectos de contar con el vehículo en un plazo no mayor a 1 (una) hora, así como asistir puntualmente en el horario indicado.
- i) Serán de su cuenta y cargo todos los gastos que se originen en la reparación o mantenimiento del vehículo afectado en concepto de repuestos, mano de obra, etc., así como todos los insumos como ser combustibles, aceite, entre otros. Asimismo, serán de su cargo todos los tributos, patentes, controles vehiculares, multas por infracciones de tránsito propias o de suplentes, seguros de cualquier tipo, jornales, aportes a la seguridad social y cualquier otro gasto presente o futuro inherente al giro de su actividad. Los peajes serán de cargo de la empresa adjudicataria.
- j) Es de exclusivo cargo del adjudicatario todo riesgo y responsabilidad derivados de la ejecución y cumplimiento del contrato, ya sea, a consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración y/o funcionarios permanentes o temporales, contratados directa o indirectamente, a las personas en general, a los efectos transportados, a su propio personal y/o vehículo original o sustituto tanto en los casos en que los sufriere como siniestrado o en los que causare como responsable.
- k) Retiro de circulación de vehículos: Cuando el vehículo deba ser retirado de circulación para realizar reparaciones o tareas de mantenimiento, previa calificación de la situación originante, se podrá autorizar al adjudicatario a la sustitución del vehículo de forma inmediata por otro de semejantes características, ya sea de su propiedad o mediante cualquier modalidad que le permita el uso y goce del vehículo.
- l) La ANC podrá solicitar a la empresa adjudicataria informe técnico que certifique el estado del vehículo, avalado por profesional o taller competente en la materia.

19. <u>Cumplimiento de normas y obligaciones laborales, previsionales e impositivas</u>

La adjudicataria será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieren en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto del presente llamado.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes referentes a: laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo; normas de seguridad e higiene que correspondan y aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones mencionadas anteriormente, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a ésta, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria, incluidos los rubros de carácter salarial a los que tuvieran derecho los trabajadores de la empresa contratada podrá retenerse de los pagos o créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato incumplido por su parte con la ANC, o de otros que pueda tener con el organismo, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos. Todo ello, sin perjuicio de hacerlo efectivo en su caso contra el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato. De considerarse que la adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, la ANC podrá dar cuenta de dicha infracción a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a los efectos previstos en el artículo 4º del Decreto 475/005.

La empresa que resulte adjudicataria tendrá la obligación de remitir en tiempo y forma todos los documentos que acrediten el debido cumplimiento de la Ley 18.251 a la Empresa Alternativas Sustentables contratada por la ANC para tales fines. En el mismo sentido la Administración se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria, los siguientes recaudos: declaración jurada ante Escribano o Contador Público o ambas, planilla de trabajo y toda otra documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Asimismo la ANC podrá exigir a la adjudicataria la presentación de los recaudos que justifiquen que se encuentra al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como con las contribuciones de seguridad social. La documentación relacionada precedentemente podrá ser solicitada como condición previa al pago de los servicios prestados.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones mencionadas anteriormente, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a ésta o retención de pagos.

La empresa adjudicataria deberá remitir la nómina firmada de los empleados afectados a realizar los servicios en la ANC y comunicar cualquier variación o cambio que surja, el listado del personal afectado a tareas en la ANC deberá contener los datos personales de los trabajadores y sus respectivos documentos de identidad.

Planilla de traslados: La empresa que resulte adjudicataria deberá llevar una planilla con los servicios realizados, donde quede registro de la fecha, tipo de vehículo, matrícula del vehículo, modo (entrada o salida), número de servicio, hora de inicio, hora de fin, duración, puntos de recolección/paradas, mapa con la ruta, nombre del chofer, con la firma del encargado de la ANC, que deberá adjuntarse con la facturación mensual.

20. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

a) Obligaciones Fiscales – Inscripción en D.G.I. y B.P.S. y encontrarse al día con el pago de los aportes.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, la ANC podrá rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía por fiel cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

La ANC se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario durante la vigencia de la contratación.

- b) Seguros El adjudicatario deberá contratar todos los seguros necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.
- Deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley Nº 16.074, de fecha 10 de octubre de 1989, relativa a la obligatoriedad de la contratación del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (B.S.E.).
- c) RUPE Para resultar adjudicatario, es requisito obligatorio encontrarse en estado ACTIVO en el RUPE.
- d) Se controlará del RUPE, que el o los titulares de la empresa no estén inscriptos como deudores alimentarios morosos (Art. 6, Ley 17.957).
- e) El adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que su actuar culpable o doloso que cause a la ANC, a sus clientes o a terceros.

f) La ANC podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento durante la ejecución de las prestaciones, la contratación de un seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado, en cuya póliza se designe a la ANC como beneficiaria; dicho seguro se solicitará a los efectos de precaver posibles reclamos por incumplimiento de obligaciones laborales, previsionales, así como contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Ley Nº 18.099), con un capital asegurado (KA) equivalente a la sumatoria del salario nominal (SN) de los funcionarios registrados en planilla de trabajo del MTSS -afectados a la prestación de estos servicios- incrementado en un 20% con el objetivo de prevenir futuros aumentos durante el período de vigencia de la presente contratación de acuerdo a la siguiente fórmula de cálculo:

$KA = \sum SN \times 1,2$

En caso de que la ANC hiciera uso de la facultad antes referida, lo pondrá en conocimiento de la adjudicataria, notificándola por correo electrónico, y otorgándole un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la notificación para que la misma presente ante la División Suministros, Departamento de Adquisiciones de la ANC, copia que acredite la solicitud o inicio de dicho trámite ante el Banco de Seguros del Estado. Asimismo, la ANC podrá requerir información en cualquier momento acerca del estado de dicho trámite, debiendo presentar la póliza definitiva en un plazo máximo de 20 días hábiles; en caso contrario, la ANC podrá dar por rescindido el contrato sin derecho a ningún tipo de indemnización o reclamación de ninguna clase.

CAPÍTULO VI: PLAZO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

21. Comienzo del Servicio y plazo de vigencia del contrato

La ANC informará a la empresa adjudicataria la fecha de comienzo del servicio. La empresa deberá dar comienzo al servicio dentro de un plazo estimado de 7 días corridos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación. El plazo de vigencia de la contratación será de 3 (tres) meses, prorrogable eventualmente por períodos de hasta 1 (un) mes cada uno, de acuerdo a las necesidades de la ANC y con el acuerdo previo de la empresa adjudicataria; sin perjuicio de las formas de rescisión anticipada previstas en el presente pliego. En el caso en que se resuelva por cualquiera de las partes la no ampliación del

En el caso en que se resuelva por cualquiera de las partes la no ampliación del período de prestación del servicio, deberá cursarse aviso de acuerdo a las formalidades establecidas en la cláusula 'Notificaciones', con una antelación no menor a 10 días corridos previo a la fecha de vencimiento del contrato, o de sus eventuales prórrogas.

La ANC comunicará a la empresa adjudicataria la fecha de comienzo del servicio.

22. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Deberá facturarse a mes vencido, teniendo en cuenta las horas realizadas de traslado de personal, según los horarios y trayectos que la ANC informará al adjudicatario. No se computará a los efectos de la facturación, el tiempo que le lleva a la empresa llegar al punto de partida del recorrido.

Planilla de traslados: La empresa remitirá una planilla de traslados con idéntico contenido al definido en la cláusula 19, con la firma del encargado de la ANC, que deberá adjuntarse con la facturación mensual.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a los 30 días de la fecha de la factura.

Por consultas referidas al pago, se deberá cursar comunicación con el Sector Financiero, al teléfono 2 916 02 00 internos 315 – 369.

CAPÍTULO VII: INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y RESCISIÓN

23. Rescisión

En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la empresa adjudicataria, la ANC tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato en cualquier momento, sin que la contraparte tenga derecho a indemnización, o compensación alguna, y sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponder.

24. Multas por incumplimiento del servicio

En caso de incumplimiento de los servicios establecidos por la empresa adjudicataria, la ANC podrá aplicar una multa equivalente al 10% del monto mensual facturado. La multa se descontará del pago a efectuar y/o de cualquier factura pendiente de pago .

En caso que a juicio de la ANC, no se dé cumplimiento oportuno y/o satisfactorio al servicio contratado, se podrán aplicar las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes:

- ◆ Apercibimiento
- ♦ Observación por escrito
- ♦ Multa
- Rescisión del Contrato
- Anotación negativa en el Registro de Proveedores de la ANC

◆ Comunicación de la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

CAPÍTULO VIII: DE LAS GARANTÍAS

25. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá constituir en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía equivalente al 5% del monto estimado de la contratación, mediante depósito en efectivo.

A dichos efectos, deberá considerarse un estimado de 10 servicios diarios de transporte en ómnibus de 25 pasajeros y 11 servicios diarios de transporte en minibus, por el plazo de 3 meses.

26. Forma de constitución de las garantías

Los depósitos se realizarán en la Tesorería de la ANC, de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 horas, en Buenos Aires 451, 3er piso. Posteriormente deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la División Suministros.